

MINCOMUNICACIONES      FECHA : Nov-30-1995 HORA : 00:00:00  
PARA INFORMACION. SOLICITAR No. RAD:      92436  
PASE A: 4      DIRECCION GERAL DE COM SOCIAL  
FIRMA :

2  
70  
②

SOLICITUD SERVICIO COMUNITARIO  
DE RADIODIFUSION SONORA  
EN FRECUENCIA MODULADA F.M.  
(CLASE D)

423

13 0 NOV. 1995

Muy atentamente nos permitimos hacer entrega a este Despacho de la documentación que ha diligenciado la CORPORACION LA VOZ DEL CAMPO del municipio de Titiribí (Ant.) con el fin de que le sea adjudicada frecuencia para promover el desarrollo de la comunicación social como instrumento alternativo y de participación comunitaria para el progreso integral de esta localidad.

MUNICIPIO: TITIRIBI (Ant.)



SOLICITANTE: CORPORACION LA VOZ DEL CAMPO

Noviembre de 1995

69<sup>3</sup>  
3

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**FORMATO DE SOLICITUD  
SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSION SONORA**

DATOS ADMINISTRATIVOS

1. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Germán García Isaza Telefono y fax 2785506 ✓  
Dirección CALLE 46 B No 47-44  
Caldas (Antioquia)

2. NOMBRE DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA :  
Corporación Voz del Campo

3. MUNICIPIO: Titiribí (Antioquia)

4. DEPARTAMENTO : Antioquia



DATOS TECNICOS

5. UBICACIÓN DE LOS ESTUDIOS  
Titiribí (Ant.) Calle Antonio José Cadavid 21-20

6. UBICACION DEL SISTEMA DE TRASMISION ✓  
Coordenadas planas X= 1.162.080  
Y= 1.142.450

7. REQUIERE DE FRECUENCIA DE ENLACE ? SI

8. EN ANEXO PLAN DE PROGRAMACION

FIRMA

Mons. Germán García Isaza - c.c. 17019192  
Representante legal Corporación Voz del Campo



MC02631035

\* FIRMA REGISTRADA™

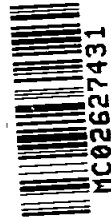
Como Notario Unico del Circulo certifico que la firma  
que aparece en este Instrumento tiene correspondencia  
con la de: *German Garcia Idroza*  
Registrada en esta Notaria  
Caldas

29 NOV. 1995

Henry A. Carvajal Serra  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO  
DE CALDAS - ANT.  
NOTARIO ENCARGADO

Titiribí, 8 de Noviembre de 1.995

Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá





Respetado Dr. Benedetti:

La Oficina de PLANEACION MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS del Municipio de Titiribí Antioquia, apoya la Corporación LA VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la Educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.-

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de Radio difusión sonora en frecuencia modulada (F.M.) con las siguientes coodenadas Y= 1.142.100 X= 1.162.320 y Coordenadas del Cementerio Y= 1.142.450 X= 1.162.080.

Para el Municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.-

Atentamente;

  
  
ULISES DE JESUS VELEZ AGUDELO  
JEFE DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS  
c.c. # 15.346.555 de Medellín



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION



675  
5

**RESOLUCION NUMERO 41809 DE 19**

( 15 NOV 1995 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2703 de 1959 y 1529 de 1990 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **CORPORACION VOZ DEL CAMPO**, con domicilio en el Municipio de Titiribi, Antioquia, solicita a este Despacho por intermedio de Monseñor GERMAN GARCIA ISAZA, en su calidad de Director Ejecutivo, se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus Estatutos y se inscriba su Representante Legal y demás Dignatarios.

Que la documentación presentada, se encuentra acorde con lo dispuesto en los Decretos 1326 de 1922, 1510 de 1944 y 1529 de 1990 y reúne todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada **CORPORACION VOZ DEL CAMPO**, con domicilio en el Municipio de Titiribi, Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar sus Estatutos.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre de Monseñor GERMAN GARCIA ISAZA, como Representante Legal de la Entidad, en su calidad de Director Ejecutivo por un término indefinido contado a partir del 30 de octubre de 1995, fecha de su elección. Así mismo a los siguientes dignatarios: CONRADO ZULUAGA MEJIA, Presidente, JORGE LUIS PABON, Vicepresidente, LUISA QUINTERO, Secretaria, BARBARITA BETANCUR, Tesorera y como Vocales: MARINA GARCIA DE LL y MARCOS LOPEZ, quienes ejercerán sus funciones por un período estatutario indefinido contado a partir del 30 de octubre de 1995, fecha de su elección.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

ALVARO URIBE VELEZ  
Gobernador



LUIS IGNACIO GUZMAN RAMIREZ  
Secretario General



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DIRECCION JURIDICA ANTIOQUIA  
15 NOV 1995

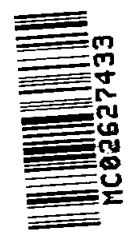
L.M.M. N/ivonne 9.11.95.

Medellín,

La providencia anterior es copia auténtica.

666

EL DIRECTOR JURIDICO  
DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

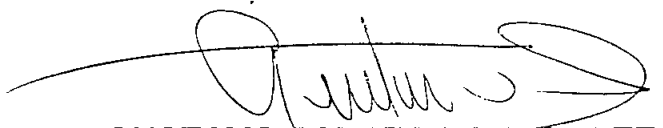


CERTIFICA:

Que la "CORPORACION VOZ DEL CAMPO, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Titiribí, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución No. 41809 del 15 de noviembre de 1995, según lo dispuesto por el artículo 633 y s.s. del Código Civil, publicada en la Gaceta Departamental, "ANTIOQUIA".


Que como Representante Legal de ésta, actúa Monseñor GERMAN GARGIA ISAZA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien fue elegido según Acta de Fundación del 30 de octubre de 1995, e inscrito por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No.41809 del 15 de noviembre de 1995, para un período Indefenido.

Medellín, 20 de Noviembre de 1.995

  
**GUSTAVO SALAZAR GONZALEZ**

  
ASG/gac.



CERTIFICADO \$ 991  
Nº 447341  


## CAPITULO II

## OBJETO

ARTICULO 5° : La Corporación tendrá como objeto la utilización de los medios de comunicación social como instrumentos para el desarrollo cultural, socio-económico y de la participación comunitaria para la equidad y convivencia social.

ARTICULO 6° : Para el cumplimiento de su objeto la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades :

- a) Recibir, mantener y utilizar los aportes de sus asociados y terceros por concepto de cuotas de afiliación, aportes mensuales, aportes de socios benefactores, donaciones y demás legalmente determinados de acuerdo con los niveles establecidos por la ley.
- b) Establecer acciones de beneficio social , para sus asociados en forma individual y/o colectiva, para el mejoramiento del nivel de vida personal y/o familiar de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva y sus instancias administrativas de nivel superior. En ningún momento los beneficios serán de índole económico.
- c) Movilizar recursos financieros y realizar actividades financieras que con miras a facilitar el cumplimiento de su objeto social estén autorizadas por la ley, sin que en ningún momento se establezcan con ánimo de lucro y/o beneficio económico de sus asociados.
- d) Adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, lo mismo que celebrar contratos de toda clase de personas naturales y jurídicas, dentro de su radio de acción según lo establezca la ley.
- e) Ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el presente estatuto a través de suscriptores, de convenios, ejecución de proyectos, a través de asociación de otras entidades, siempre y cuando guarden relación con su objeto.
- f) Desarrollar actividades educativas, culturales, deportivas y de generación de empleo.
- g) Establecer de modo permanente actividades de educación social y técnica para la formación instrucciones y capacitación de sus asociados directivos y empleados.
- h) Todas las demás que de acuerdo con su objeto social, la constitución y las leyes que correspondan a su naturaleza.



*L. J. P. J.*  
*Dulce Quintana*

9-639

### CAPITULO III

#### Objetivos Especificos

ARTICULO 7° : Para cumplir con su objeto la corporación tendrá los siguientes objetivos específicos.

- a) Desarrollar proyectos para la creación de medios de comunicación comunitarios
- b) Promover actividades educativas para la formación de líderes comunitarios para los medios locales de comunicación
- c) Gestionar ante las entidades oficiales o particulares u organismos de carácter social, cultural o deportivo la participación de la corporación mediante diferentes certámenes y actividades para enriquecer a la comunidad.
- d) Para el logro de los objetivos la corporación podrá colaborar con las autoridades, entidades y asociaciones cuyos objetivos sean similares, conservando en todo momento la total autonomía en los aspectos filisóficos administrativos y financieros.
- e) Programar eventos culturales para el desarrollo de la comunidad.

### CAPITULO IV

#### CLASIFICACION



#### Asociados, Requisitos, Derechos, Deberes

ARTICULO 8° : Se entiende por miembros asociados las personas que manteniendo su voluntad de asociarse y que cumpliendo todos los requisitos establecidos por la corporación han sido legalmente admitidos y se encuentran inscritos en el registro de asociados.

ARTICULO 9° : Pueden ser miembros de la Corporación :

- 1. La personas naturales legalmente capaces, mayores de edad.
- 2. Las personas jurídicas de derecho privado y entidades sin ánimo de lucro.
- 3. Grupos de personas naturales asociadas bajo características de grupos de trabajo.
- 4. Las personas jurídicas de derecho público.

*A. J. J. J.*  
*Dir. Com. Int.*





10  
62

ARTICULO 10° : Son requisitos para afiliarse a la Corporación :

- Ser legalmente capaces.
- Cumplir las características del artículo 9° de los presentes estatutos
- Tener como domicilio cualquier lugar considerado dentro del radio de acción de la corporación.
- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva suministrando toda la información requerida por la corporación.
- Cancelar el valor de la cuota de inscripción que será establecido por la Junta Directiva o el director ejecutivo, previa autorización por parte de la Junta Directiva para el efecto. Este valor no será inferior del 4.0% por ciento del salario mínimo mensual legal vigente.
- Suscribir los aportes mensuales que para efectos de ejecución de los objetivos de la corporación y cuyo monto establecerá la Junta Directiva o el Director Ejecutivo previa autorización de la Junta Directiva. Sean determinados para los asociados.

Parágrafo : Personas Jurídicas. Las personas jurídicas deberán cumplir lo siguiente :

- Certificado de existencia jurídica y de representación legal autorizado por organismo competente.
- Copia autenticada de los estatutos vigentes.
- Carta del ente directivo de nivel superior en la que se autorice la vinculación de la corporación.
- Pagar el valor de la cuota de inscripción que para efecto de las personas jurídicas se establece como no inferior al 10% del salario mínimo legal vigente.
- Suscribir los aportes mensuales cuyo valor será establecido por la Junta Directiva.

ARTICULO 11° : La Corporación establece las siguientes clases de miembros :

- a) Miembros Fundadores
- b) Miembros Activos
- c) Miembros Benefactores
- d) Miembros Honorarios

a) Miembros Fundadores : Son las personas naturales que firmaron el acta de constitución de la Corporación

b) Miembros Activos : Son miembros activos las personas naturales o jurídicas de orden público o privado, que cancelando sus aportes mensuales participen activamente de la planeación, estructuración, ejecución y evaluación de los programas y actividades desarrolladas por la corporación.

*F. García J.*  
*Directora Ejecutiva*



61 11

c) Miembros Benefactores : Son las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, que manifiesten interés por el trabajo de tipo social que desarrolla la corporación.

Se vinculan a través de un aporte económico mensual o anual, que facilite que su valor se realice, pero que no participen activamente de las actividades de la corporación.

d) Miembros Honorarios : aquellos que por recomendación de la Junta Directiva o moción promovida por los miembros activos sean admitidos en la corporación y estan inscritos en el registro de asociados. Esta posición se adquiere por acciones definitivas en pro de las labores de la corporación.

La junta directiva fijará mediante reglamento los procedimientos complementarios al artículo anterior para la admisión de los miembros de la corporación.

La junta Directiva deberá decidir sobre la solicitud de admisión en un plazo de 40 días máximo, contado a partir de la fecha de la presentación de la solicitud respectiva en las oficinas de la corporación. En caso de no producirse dentro de este término se entenderá por aceptada.

ARTICULO 12° : Son derecho de los miembros :

1. Miembros Activos : Tener voz y voto en los debates de la asamblea general siempre y cuando se encuentre a paz y salvo de las obligaciones suscritas con la corporación.

- A elegir y ser elegido para los cargos de dirección y representación dentro de la corporación, a conocer los balances y demás documentos que se establezcan como necesarios según concepto de la Junta Directiva, para la toma de decisiones.
- A presentar proposiciones por escrito a la Junta Directiva quien las evaluará y entregará al estamento ejecutor adecuado.
- A participar de los beneficios sociales que la corporación establezca para sus miembros
- A presentar quejas y reclamos ante la Junta Directiva, y recibir explicaciones y justificaciones de ella o el ente autorizado.

2. Miembros Benefactores : Tener voz y voto en los debates de la asamblea general, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo de las obligaciones suscritas con la corporación.

- A presentar proposiciones por escrito a la asamblea general
- A presentar proyectos y propuestas a la junta directiva, la cual seguirá el procedimiento regular.
- A participar de los beneficios sociales que la corporación establezca para sus miembros
- A presentar quejas y reclamos ante la Junta Directiva

3. Miembros Honorarios : tener voz pero no voto en los debates de la asamblea general.

- A ser elegido por sus cualidades humanas y profesionales para los cargos de dirección y representación dentro de la corporación.

*6042*

- A presentar proyectos y propuestas a la Junta directiva la cual las evaluará y entrará al estamento ejecutor apropiado.
- A participar de los beneficios sociales que la corporación establezca para sus asociados.
- A presentar quejas y reclamos ante la Junta directiva y recibir explicaciones y justificaciones por parte de ella o el ente autorizado.

ARTICULO 13° : Son deberes de los miembros :

- Aceptar, cumplir y hacer cumplir los estatutos, las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Velar en todo momento por que los fines y objetos de la corporación se cumplan a cabalidad
- Colaborar con el logro de los objetivos propuestos
- Cumplir con los aportes mensuales y anuales, así como con las cuotas extraordinarias que sean fijadas por la Junta directiva.
- Abstenerse de motivar, ejecutar u omitir hechos que afecten la estabilidad de la corporación y sus intereses así como el logro de sus objetivos y su buena imagen.
- Velar por la conservación de la buena imagen de la corporación tanto al interior de ella como al exterior.
- Los demás que establezca la asamblea general o la Junta Directiva



CAPITULO V

Pérdida de la Condición de Miembro  
Retiro voluntario - Exclusión

ARTICULO 14° : La calidad de miembro de la corporación se pierde por :

- Retiro
- Retiro forzoso
- Exclusión
- Fallecimiento
- Disolución en el caso de personas jurídicas

ARTICULO 15° : El retiro voluntario, deberá solicitarse por escrito a la Junta directiva o al director ejecutivo previamente autorizado, indicando las razones para ello. Esta solicitud deberá resolverse en un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de la radicación de la solicitud en la sede de la corporación. La decisión tomada será comunicada por escrito en forma inmediata a los interesados. En caso de no resolverse en el término señalado será entendida como aceptada salvo que se demuestre que el interesado se encuentre en uno o varios de los siguientes casos establecidos en el artículo siguiente.

*A. Ferrer G.*  
*Apua*

~~59 B~~

ARTICULO 16 ° : La Junta Directiva o el director ejecutivo autorizado previamente, negarán el retiro voluntario en los siguientes casos :

- Cuando el retiro provenga de acción tendiente a crear situaciones de confabulación o indisciplina o provenga de dichas situaciones.
- Cuando subsistan obligaciones pendientes por cualquier concepto con la corporación
- Cuando se encuentre dentro de un proceso disciplinario que de lugar a suspensión o a exclusión.

ARTICULO 17° : El asociado que habiendose retirado de la corporación desee reingresar a ella deberá enviar comunicación escrita a la junta directiva, quien la analizará y tomará decisión sobre ella en un término no mayor de 40 días hábiles una vez radicada la solicitud en las oficinas de la corporación. La Junta directiva una vez autorizado el reingreso determinará los procedimientos a cumplir y establecerá el valor de los aportes económicos que deberá cancelar. Si la solicitud se produce en un término menor a los seis meses de su retiro, el asociado seguira con los aportes que tenía al momento de este, salvo disposiciones tomadas por un organismo superior para este caso.

ARTICULO 18° : El retiro forzoso del asociado se origina por los siguientes casos :

- Incapacidad económica civil o estatutaria para ejercer los derechos y obligaciones que adquiere como miembro de la Corporación.
- La junta directiva decidirá sobre la petición del asociado, en el cumplimiento de sus funciones para este caso de un término no mayor de treinta días hábiles, una vez recibida la comunicación o considerada la situación, en reunión de la Junta directiva, y dará comunicación escrita e inmediata al interesado.

ARTICULO 19° : El asociado que por retiro forzoso haya dejado de pertenecer a la corporación y que desee regresar a ella deberá enviar comunicación a la Junta directiva, anexando la documentación pertinente en la cual se demuestre que las circunstancias o hechos que dieron lugar a su retiro han desaparecido. La Junta Directiva establecerá el procedimiento escrito al interesado informandole acerca del monto de aportes y costos causados que deberá cancelar. Se entenderá por aceptada la solicitud del interesado si en un término de 40 días hábiles a partir de la radicación de la solicitud, este no ha recibido comunicación en sentido contrario.



*J. Germán J.*  
*Gerente General*

*SS 14*

## CAPITULO VI

### Causales de Sanciones y Procedimientos

ARTICULO 20° : La junta directiva en cumplimiento de sus funciones estatutarias o por solicitud de la asamblea general miembro asociado u organo administrativo podrá aplicar las siguientes sanciones una vez cumplido el procedimiento procesal establecido para el efecto.

- a) Suspensión de derechos como miembros
- b) Exclusión



ARTICULO 21° : Serán causales de suspensión de derechos :

- Motivar ejecutar u omitir hechos que afecten el buen funcionamiento de la corporación, sus planes y programas, así como la buena imagen de la corporación.
- Motivar, efectuar o emitir agresiones verbales contra cualquiera de las instancias administrativas superiores , miembros o empleados.
- Motivar o efectuar actos que afecten el respeto y la dignidad de las personas que hacen parte de las instancias administrativas superiores, miembros o empleados.
- Provocar situaciones de disociación entre miembros de la corporación.
- Mora durante más de 90 días en las obligaciones económicas o sociales contraídas con la corporación.
- Negligencia o descuido en las funciones confiadas a su cargo.
- Motivar o ejecutar acciones en contra de la moral y buenas costumbres y que en consecuencia afecten el desarrollo integral del ser humano.
- Aquellas que a juicio de la junta directiva y una vez comprobadas se consideren van en contra del objeto y principios de la corporación.
- Faltar a las asambleas ordinarias y extraordinarias sin excusa o nombramiento de representante

Parágrafo : La sanciones podrán establecerse como retiro de un cargo, retiro de sus funciones, término de permanente o suspensión de derechos por términos de 30, 60, 90 días sin que ello exima al miembro de cumplir con las obligaciones económicas con la corporación

ARTICULO 22° : Son causales de exclusión :

- Agresión física contra las personas miembros de la Junta directiva, instancias administrativas superiores, empleados y miembros.
- Infracciones graves, daño o hurto contra los bienes y equipos de la corporación
- Mora mayor de 270 días en las obligaciones económicas contraídas con la corporación.
- Utilizar la corporación para beneficio de terceros
- Hacer aportes materiales o económicos obtenidos de manera fraudulenta
- No entregar dentro de los términos establecidos informes sobre manejo o destinación de fondos de programas y/o proyectos que lleva a cabo la corporación.

*A. Ferrer J.*

57-15-15

- Falsedad en informes de programas, ejecuciones financieras y destinación de elementos de la corporación.
- Efectuar acciones ficticias en perjuicios de la corporación.
- Difamación o calumnia contra los miembros o asociados.
- Ser condenados por delitos que impliquen pena privativa de la libertad de acuerdo con sentencia judicial.
- Reincidencia en acciones o hechos que den lugar a las sanciones establecidas en el artículo 21°.

**ARTICULO 23°** : Para la aplicación de las sanciones previstas la Junta Directiva deberá cumplir con los siguientes requisitos :

- Recibir informe escrito sobre el hecho o motivo de análisis
- Llamar a descargos al asociado relacionado con los hechos.
- Escuchados los descargos y analizados los hechos tomar la decisión en un término no mayor a cinco días hábiles.
- Notificar personalmente y por escrito al interesado en un término no menor de cinco días.

## CAPITULO VII

### Administración y Vigilancia

**ARTICULO-24°** : La dirección administrativa y de vigilancia de la corporación estarán a cargo de los siguientes organos. -

- a) Asamblea general de miembros asociados
- b) La Junta Directiva
- c) El director ejecutivo
- d) El revisor fiscal

**ARTICULO 25°** : La asamblea general la constituyen la totalidad de los miembros activos de la corporación. Son considerados asociados activos todos aquellos que en el momento de la asamblea se encuentren inscritos en el registro de miembros asociados y esten a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la corporación.

**Parágrafo** : Son funciones de la Asamblea General :

- Establecer la orientación y políticas de la Corporación para el cumplimiento de su objeto social.
- Elegir los miembros de la Junta Directiva para períodos de un (1) año y sus respectivos suplentes.
- Elegir revisor fiscal y su suplente así como asignar su remuneración.
- Examinar los informes de la Junta Directiva, el director administrativo y las diferentes instancias administrativas de la corporación.
- Aprobar o improbar los estatutos financieros para cada ejercicio anual.
- Reformar los estatutos.
- Los demás que correspondan como organismo máximo de la Corporación.

**ARTICULO 26°** : La asamblea general será de dos clases ordinaria y extraordinaria.

Las reuniones ordinarias se relizarán durante los tres primeros meses del año, convocadas por la Junta Directiva. Las extraordinarias podrán realizarse en cualquier época del año.

**ARTICULO 27°** : La asistencia del 50% de los miembros asociados convocados o sus delegados se constituirá en quorum decisorio para deliberar y adoptar decisiones válidas.



~~56~~ 16

ARTICULO 28° : Requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva:

- a) Ser miembro asociado activo de la corporación por un tiempo no inferior a seis (6) meses.
- b) Ser mayor de diez y ocho (18) años o representante de una persona jurídica.
- c) Demostrar comportamiento intachable en el manejo de fondos y bienes o cumplimiento de las obligaciones que en función de su cargo le hayan sido asignadas.

ARTICULO 29° : Causales de exclusión como miembro de la Junta directiva.

- No asistir a las reuniones sin razón justificada en tres (3) ocasiones consecutiva o cinco (5) discontinuas.
- Pérdida de la calidad de asociado.
- Retiro del cargo, previa comunicación escrita dirigida a la Junta Directiva



ARTICULO 30° : Son funciones de la Junta Directiva.

- a) Fijar las políticas de la corporación de acuerdo con sus estatutos.
- b) Tomar la iniciativa para la reforma de los estatutos y someter el respectivo proyecto a la aprobación de la asamblea general.
- c) Nombrar el director ejecutivo y fijar su remuneración. Para un periodo de dos (2) años prorrogables.
- d) Aprobar los presupuestos de ingresos y de gastos, inversiones y el plan de actividades a seguir, incluyendo la evaluación periódica y ajustes correspondientes.
- e) Aprobar o improbar en primera instancia los balances y estados financieros que serán presentados a la Asamblea general.
- f) Aprobar los proyectos de reestructuración administrativa que sean presentados por iniciativa del director administrativo.
- g) Autorizar al director ejecutivo para celebrar contratos o actos inherentes a las actividades de la corporación, necesarias para la Corporación en el desarrollo y crecimiento de ella, cuya cuantía sea superior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.
- h) Dirigir y resolver los asuntos de la corporación de acuerdo con lo ordenado por los estatutos y la asamblea general de miembros.
- i) Elaborar el reglamento interno y cambiar secretario de la Junta.
- j) Autorizar la afiliación a entidades, locales, nacionales e internacionales y la firma de convenios o acuerdos con las mismas, para el desarrollo de actividades según el objeto social de la corporación.
- k) Autorizar la apertura de cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas en las entidades receptoras de la inversión.
- l) Determinar el valor de los seguros, cauciones y finanzas necesarios para proteger los activos de la corporación.
- m) Designar el representante de la corporación en entidades en las cuales participa. Determinar el porcentaje de incremento anual en el número de asociados.

*F. Germain*  
*Depto. Planeación*

Handwritten initials and the number 17.

- n) Designar el suplente del representante legal.
- ñ) Elaborar el plan de trabajo anual.
- o) Vigilar la administración financiera de la corporación.
- p) Catalogar y dar la resolución de suspensión, exclusión o de cualquier otra índole sobre las faltas de los miembros de la corporación.
- q) Analizar y dar autorización para la afiliación de nuevos miembros o delegar esta función en el director ejecutivo.
- r) Hacer la distinción de miembros honorarios y benefactores.
  
- s) Elaborar un estudio y autorizar la apertura de nuevas sedes dentro del radio de acción de la corporación.
- t) Todas aquellas que le corresponden como directo de la corporación y las que le sean atribuidas por la ley.



ARTICULO 31° : Son atribuciones del presidente de la Junta Directiva :

- a) Presidir todos los actos oficiales de la Corporación.
- b) Citar a Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.
- c) Citar a Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva.
- d) Mantener, fortalecer y fomentar las relaciones interinstitucionales de la corporación a todos los niveles.
- e) Firmar con el secretario las actas, acuerdos y resoluciones de los organos que preside.
- f) Abocar el estudio y solución de los problemas y conflictos institucionales y de la corporación con sus miembros y terceros.
- g) Ser interprete de las decisiones y resoluciones tomadas por la Junta directiva, ante las instancias administrativas y miembros asociados.
- h) Vigilar el cumplimiento de las funciones que se asignen a la junta directiva.
- i) Todas aquellas que le correspondan como presidente de la Junta.

ARTICULO 32° : El vicepresidente cumplirá todas las funciones que le correspondan al presidente y las demás que determine la Junta directiva en caso de ausencia temporal o definitiva del presidente.

ARTICULO 33° : Son funciones del secretario :

- a) Llevar un libro de actas debidamente foliado y registrado donde se consignen todos los acuerdos, resoluciones y resúmenes de las deliberaciones de la Junta Directiva.
- b) El secretario de la Junta directiva actuará como tal en las reuniones de la asamblea general, ordinaria y extraordinaria.
- c) El secretario será el encargado de informarle el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta directiva y velará por su cumplimiento.

Handwritten signature and text at the bottom right of the page.



~~5X 17~~

ARTICULO 34° : Son Funciones del tesorero de la Junta Directiva :

- Recibir informes de los dineros que reciba la corporación.
- Vigilar los pagos ejecutados por el director ejecutivo.
- Aprobar o improbar los informes financieros que se presenten de acuerdo con las reglamentaciones del revisor fiscal. Expedidas para el efecto.

## CAPITULO VIII

### Director Ejecutivo



ARTICULO 35° : El director ejecutivo podrá o no ser miembro de la Corporación.

ARTICULO 36° : El director ejecutivo será nombrado por la junta directiva para un período de dos (2) años, al cabo de los cuales podrá ser reelegido.

ARTICULO 37° : El director ejecutivo es el representante legal de la corporación para todos los efectos judiciales, y extrajudiciales y es el ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva.

ARTICULO 38° : En caso de ausencias permanentes o temporales las funciones director ejecutivo, serán cumplidas por el director administrativo. Si al momento de la ausencia dicho cargo no se encuentra vigente, el presidente de la Junta Directiva asumirá las funciones correspondientes a dicho cargo.

ARTICULO 39° : Son funciones del director ejecutivo :

- a) Proyectar , planear, ejecutar y controlar la administración de la corporación.
- b) Planear, gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de apoyo y cooperación interinstitucionales.
- c) elaborar el presupuesto anual de gastos e ingresos y ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente la Corporación y conferir mandatos y poderes especiales.
- e) Resposabilizarse del manejo claro, correcto y detallado de los libros de contabilidad.
- f) Firmar el balance general y estado de las pérdidas y excedentes de la corporación.

53-1419

ARTICULO 40° : El director ejecutivo deberá rendir informes y cuentas comprobadas de su gestión a la junta directiva al final de su periodo, cuando se retire de su cargo o cuando la Junta lo solicite.



ARTICULO 41° : El director se retirará del cargo por los siguientes motivos :

- Retiro voluntario
- Retiro forzoso
- Fallecimiento
- Disolución de la Corporación

ARTICULO 42° : En cualquiera de los casos anteriormente anotados salvo en el de la disolución. la Junta Directiva dejará constancia en el acta de los motivos del retiro, fecha a partir de la cual se hace efectivo, aceptación o rechazo por parte de la junta en caso de retiro voluntario y tiempo previsto de preaviso, proceso de selección del nuevo director ejecutivo y procedimiento de empalme.

Parágrafo : En caso de disolución de la corporación, una vez concluido todo el proceso de liquidación, el director ejecutivo presentará informe a la Junta Directiva y notificará de la cesión de actividades.

## CAPITULO IX

### Revisor Fiscal

ARTICULO 43° : La Corporación tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegido para un período de un año. El Revisor Fiscal deberá ser Contador Público titulado con matrícula profesional vigente a una entidad autorizada para el efecto, conforme a lo previsto por la ley. El Revisor Fiscal podrá ser elegido o removido del cargo libremente por la asamblea.

ARTICULO 44° : Son funciones del revisor fiscal :

- a) Examinar todas las operaciones, negocios, inventarios, libros, actas, comprobantes de cuentas y demás transacciones que realice la corporación.
- b) Cerciorarse de que las operaciones de la corporación se ajusten a las prescripciones de la ley, o las determinaciones de la junta directiva y la asamblea general.
- c) Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la corporación y vigilar que se cumplan las decisiones tomadas por la asamblea general.
- d) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad y las actas de la asamblea, reuniones de entes administrativos de nivel superior y que se conserven debidamente la correspondencia y comprobantes de cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

*[Handwritten signature]*

56 20

- e) Rendir los informes corrientes a que haya lugar o que legalmente este obligado a presentar, así como brindar la colaboración necesaria con las entidades gubernamentales que ejerzan vigilancia sobre la corporación.
- f) Asegurarse del correcto uso de los bienes de la corporación y tomar las medidas necesarias para su conservación y aseguramiento.
- g) Certificar con su firma los balances, estados financieros y demás informes que haya que rendir.
- h) Informar oportuna y detalladamente de las irregularidades que ocurran al interior de la corporación.
- i) Convocar a partir de la junta directiva a las asambleas extraordinarias a que haya lugar, cuando lo juzgue conveniente.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que establecen las leyes, los estatutos, la asamblea general y la Junta Directiva.

ARTICULO 45° : Los miembros de la Junta directiva, el director ejecutivo y los miembros de la corporación no podrán estar ligados entre si por matrimonio, parentesco en tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad.

## CAPITULO X

### Regimen Económico y Financiero



ARTICULO 46° : El patrimonio de la corporación estará constituido por :

- a) Los aportes de los miembros asociados, individuales y amortizados.
- b) Los fondos y reservas de carácter permanente.
- c) Los auxilios y donaciones que reciba la corporación de sus asociados, empresa privada o terceros con destino al incremento patrimonial.
- d) El superavit por valoraciones.

ARTICULO 47° : Los aportes de los miembros asociados serán satisfechos en dinero. Se incluyen además los aportes extraordinarios establecidos por la junta directiva.

ARTICULO 48° : Los aportes de los miembros asociados, ordinarios o extraordinarios serán destinados por la corporación al cumplimiento de su objeto y cubrimiento de los gastos administrativos en los porcentajes que para ello establezca la Junta directiva.

*J. Germain*  
*Don Quintan*

5/21<sup>21</sup>

ARTICULO 49° : Los aportes de los miembros asociados, ordinarios y extraordinarios se acreditarán mediante certificación o constancia expedida por la corporación los cuales no se considerarán título valor a favor del miembro asociado.

ARTICULO 50° : Al momento del retiro del miembro asociado por cualquiera de las causales establecidas en sus estatutos la corporación no hará devolución de los aportes hechos por el miembro asociado en favor de ella.

ARTICULO 51° : Los aportes de los miembros asociados no podrán ser gravados, cedidos o titulados a favor de terceros.

ARTICULO 52° : La corporación podrá establecer los mecanismos que considere necesarios para la capitalización de su patrimonio con base en el artículo 6° numeral C de los presentes estatutos previa autorización de la junta directiva y sin desvirtuar su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro.

ARTICULO 53° : La corporación cerrará su ejercicio económico anual el 31 de diciembre de cada año. En este cierre se cortarán cuentas, se realizarán los respectivos inventarios y se elaborarán los estado financieros así :

- a) Balance general
- b) Estado de excedentes (pérdidas) o el estado de resultados
- c) Estado de excenetes (pérdidas) acumulados.
- d) Estado de cambios en las situaciones financieras

La junta directiva deberá aprobar los estados anteriores y posteriormente presentarlos a la asamblea general para su aprobación final.

ARTICULO 54° : La corporación podrá crear con la autorización de la asamblea general o de la junta directiva reservas o fondos con fines determinados.

ARTICULO 55° : Los auxilios y donaciones recibidos por la corporación de parte de miembros asociados, empresas privadas o terceros, serán de propiedad exclusiva de la corporación y no podrán ser distribuidos entre asociados en ningun caso a un el de liquidación.



*J. Germán G.  
Gerente General*

50  
22



## CAPITULO XI

### Regimen de Responsabilidad de la Corporación y sus Miembros Asociados

ARTICULO 56° : La corporación es acreedora o deudora ante terceros y ante sus miembros asociados por las operaciones que ejecuten el director ejecutivo o la junta directiva, en el cumplimiento de sus funciones

ARTICULO 57° : En caso de que la corporación asuma obligaciones crediticias, los miembros asociados podrán responder subsidiariamente, en forma individual o solidaria, en tales casos hasta por el término de la obligación respectiva.

ARTICULO 58° : La corporación, la junta directiva el director ejecutivo y los titulares de los organos de administración vigilancia y liquidación serán responsables por los actos y omisiones que impliquen el cumplimiento de las normas, leyes y estatutos.

ARTICULO 59° : Los miembros de la junta directiva y el director ejecutivo serán responsables por la violación de la ley, los estatutos y reglamentos internos. Se excluyen los miembros de la junta directiva que comprueben plenamente la no participación en la reunión o el haber salvado su voto.

## CAPITULO XII

### Asociación - Incorporación - Fusión - Federación

ARTICULO 60° : La corporación podrá asociarse con otras entidades cuyo objeto social cumpla las mismas características o permitan la extensión de este, sin desvirtuar su propósito y con miras a integrar recursos para la producción de bienes o servicios para beneficio social de los miembros asociados o la comunidad.

ARTICULO 61° : La corporación podrá incorporar o incorporarse a otra entidad, adoptando su denominación, acogiendo sus estatutos y al amparo de su personería jurídica. Este proceso requerirá la aprobación de la asamblea general y su patrimonio será trasladado a la entidad incorporante.

ARTICULO 62° : Podrá la corporación fusionarse con otras entidades constituyendo una nueva entidad jurídica y adoptando en consecuencia una denominación diferente a la usada por cada una de las entidades funcionadas.

*F. Ferrer J.*  
*Dña. María J. Ferrer*

49  
23

ARTICULO 63° : La corporación podrá federarse a entidades de carácter social con el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos.

ARTICULO 64° : Previa autorización de la asamblea general la corporación podrá transformarse en otro tipo de sociedad, para la cual deberá cumplir con las normas legales vigentes.

### CAPITULO XIII

#### Disolución y Liquidaciones

ARTICULO 65° : La corporación será disuelta y liquidada en cualquier momento por las causas que establece la ley

ARTICULO 66° : La disolución de la corporación deberá ser aprobada por la asamblea general de miembros con la mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros que para tal fin se convoquen

ARTICULO 67° : Decretada la disolución y la liquidación, la asamblea nombrará un liquidador para que lleve a término dicha disolución y se fijará el termino para cumplir el mandato. Terminada la liquidación convocará a la asamblea de miembros para rendir informe detallado sobre su gestión.

ARTICULO 68° : Después de deducir gastos y cubrir el pasivo, si quedaren algunos fondos estos serán destinados a otra entidad sin ánimo de lucro cuyos fines sean similares a los de la corporación.

El director ejecutivo procederá a otorgar los instrumentos públicos o privados necesarios para el traspaso de bienes y rentas de la corporación y ejecutará los demás actos que se requieran para concluir la liquidación.

*José María García*  
17.019.1192 B37

REPRESENTANTE LEGAL

Presidente



*José María García*  
Secretario C.C. 27.139.462 de F. L. M.

*José María García*  
*José María García*

Copias 48 24



Señor  
ALVARO URIBE VELEZ  
Gobernador de Antioquia  
E.S.D.  
Sección Jurídica

Yo, MONSEÑOR GERMAN GARCIA ISAZA identificado con la cédula de ciudadanía número 17.019.192 de Santafé de Bogotá vecino de Caldas (Ant.), obrando como Director Ejecutivo provisional de La Corporación La Voz del Campo del municipio de Titiribi sin ánimo de lucro, respetuosamente me dirijo a usted para exponerle y solicitarle lo siguiente:

- 1) El 29 de octubre de este año nos reunimos representantes de entidades y grupos con la finalidad de formar una Corporación sin ánimo de lucro, reunion que se efectuó en el Salón Comunal y al efecto se aprobó constituir La Corporación La Voz del Campo del municipio de Titiribi y cuyo objeto, en nombre de Dios, es la utilización de los medios de comunicación en beneficio de toda la comunidad, buscando la promoción integral de todos los habitantes del municipio, el crecimiento de los valores éticos y morales de nuestra población, el apoyo a las autoridades legítimamente constituidas y la búsqueda del bien común.
- 2) En la misma reunión se aprobaron los estatutos de la Corporación.
- 3) El suscrito ha sido designado Director Ejecutivo provisional de la Corporación y comisionado para solicitar ante usted la Personería Jurídica de la Corporación, la cual no tiene ánimo de lucro.

Por tanto, de la manera más respetuosa pido a usted se sirva aprobar la personería jurídica de la Corporación La Voz del Campo del municipio de Titiribi sin ánimo de lucro y reconocer al suscrito Monseñor German García Isaza como Director Ejecutivo provisional de ella.

- 4) El domicilio de la Corporación será provisionalmente mientras se consigue una sede, el del Representante Legal que según los estatutos es el Director Ejecutivo de la Corporación.

La dirección del Director Ejecutivo provisional es: Casa Episcopal de Caldas y el teléfono es 278 16 56 ó 278 55 06

Adjunto copias del acta de fundación de la Corporación y de aprobación de estatutos y copias de los mismos estatutos.

Medellín, 31 de octubre de 1995

Respetuosamente,  
*German Garcia Isaza*  
MONSEÑOR GERMAN GARCIA ISAZA  
Director Ejecutivo

47<sup>25</sup>  
25

ACTA DE FUNDACION  
DE LA CORPORACION LA VOZ DEL CAMPO  
DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI

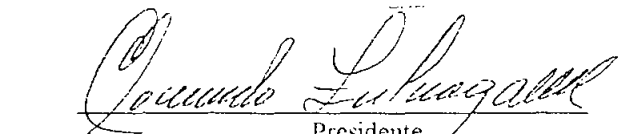
En la ciudad de Titiribí, a los 30 días del mes de octubre de 1995, se reunieron las personas abajo firmantes, para la constitución oficial de la Corporación "La voz del campo" en representación de diferentes grupos y entidades de esta ciudad, con el propósito de utilizar los medios de comunicación en beneficio de toda la comunidad, buscando la promoción integral de todos los habitantes del Municipio, el crecimiento en los valores éticos y morales de nuestra población, el apoyo a las autoridades legítimamente constituidas y la búsqueda del bien común.

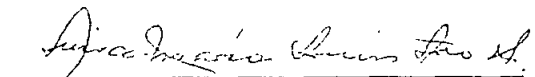
Discutidos los fines de la Corporación, y los medios que para sus fines va a buscar, se aprobó por parte de todos la creación de la Corporación La voz del campo, y se aprobaron los Estatutos que la regirán.

Fueron hechos interinamente los siguientes nombramientos

Representante legal: Germán García Isaza	c.c. 17019192
Presidente : Conrado Zuluaga Mejía	c.c. 8.231.124
Vicepresidente: Jorge Luis Pabón	c.c. 15.457.440
Secretario : Luisa Quintero	c.c. 22.139.462
Primer vocal : Marina García de Ll.	c.c. 43.320.423
Segundo vocal : Marcos López	c.c. 8456.262
Tesorero : Barbarita Betancur	c.c. 22.136.977
Revisor fiscal: Teresita Giraldo	c.c. 22129466



  
Presidente

  
Secretario





Departamento de Antioquia  
ALCALDIA MUNICIPAL  
- TITIRIBI -

26  
46  
26

Titiribí, 17 de Noviembre de 1.995



Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

Respetado Doctor:

Como Alcalde del Municipio de Titiribí, certifico que la comunidad organizada "CORPORACION VOZ DEL CAMPO", con personería jurídica N° 41809 y otorgada por la Gobernación de Antioquia, tiene su domicilio en esta localidad.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de Noviembre de 1.995 en el Municipio de Titiribí.

Cordialmente;

JUAN GUILLERMO BOLIVAR COLORADO  
Alcalde Municipal.

MONOGRAFIA

Monografía del municipio: Titiribí - Antioquia.

Año de Fundación: 1.775.

Año de erección del municipio: 1.807.

Número de habitantes según el último censo: 14.502.

Altura sobre el nivel del mar: 1.550 mts.

Extensión territorial en Kms2: 142.

Temperatura media: (°C) 21.

Límites: E: Angelópolis, Amagá; W: Concordia, N: Armenia, S: Venecia.

Clima: Templado.

Hidrografía (Ríos importantes): Cauca, quebrada Sinifaná, Amagá, Franá, Juntas, chorros, El medio, La Pita, El Guamo.

Número de veredas y sus respectivos nombres: La Albania, La Meseta, La Otramina, Sitioviejo, los Micos. Puerto Escondido, Sinifaná, La Peña, El Porvenir, El Volcán, Corcovado, Loma del Guamo, El Zancudo, Caracol, El Morro, Falda del Cauca, El Balsal, El bosque. Total 18.

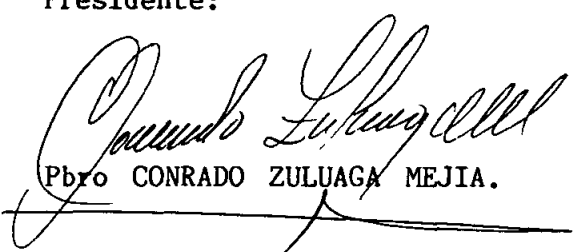
Principales productos: Carbón, café, Caña, Plátano, ganado.

Entidades Financieras: Bancafé, Caja Agraria.

Base económica: Agricultura, Minería (Oro, carbón), Caña de Azúcar, ganadería.

Número de establecimientos educativos: 20.

Presidente:

  
Pbro CONRADO ZULUAGA MEJIA.

Secretaria:

  
LUISA MARIA QUINTERO



27  
45

27

28  
44

**MIEMBROS QUE CONFORMAN LA CORPORACION  
Y DESCRIPCION DE SU EXPERIENCIA COMUNITARIA**

*[Handwritten mark]*

**Nombre de la Comunidad organizada:**

CORPORACION VOZ DEL CAMPO



**Ubicación :**

Municipio de Titiribí (Antioquia)

**Objetivo:**

Unificar los esfuerzos que desde hace muchos años vienen haciendo las diferentes Entidades y fuerzas vivas del Municipio en favor de la Comunidad, buscando una mayor cohesión y eficacia mediante el uso de una Emisora Comunitaria.

Aspiramos a que realmente nuestra comunidad tenga una voz que cultive y dinamice los valores que la han distinguido, que aliente las obras de progreso, y que apoye el trabajo de todas las instituciones de beneficio común y de las autoridades legítimamente constituidas.

**Razón de la creación de la Corporación:**

La Corporación acaba de nacer como ente jurídico, pero en realidad lo viene a hacer es unificar el trabajo que viene realizando la comunidad organizada desde hace muchos años, en diferentes organizaciones, grupos y entidades.

**Experiencia Comunitaria:**

Con el propósito de ampliar la información anterior, nos permitimos anexar en las hojas siguientes, un pequeño resumen de lo que hacemos las diferentes personas o entidades que conformamos la Corporación, el tiempo que llevamos en el trabajo comunitario, y la cobertura que calculamos.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí (Antioquia), a los 20 días del mes de Noviembre del año 1995.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE  
C.C. 8.231.127

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO  
C.C. 22.139.462 de Titiribí

29  
43

29

INFORME DE EXPERIENCIA EN TRABAJO COMUNITARIO  
DE QUIENES CONFORMAN LA CORPORACION VOZ DEL \_  
CAMPO.

Con el propósito de ampliar la información anterior, hablaremos un poco de cada institución que la conforman:

INSTITUCION: LA UMATA.

NUMERO DE MIEMBROS: Cuatro.

EXPERIENCIA: Su experiencia de tres años de trabajo se extiende al sector Urbano y Rural, preservando y conservando todos los recursos naturales y promoviendo entre todas las personas campañas en pro de una mejor utilización de los mismos. A patrocinado en forma muy eficiente la muestra agropecuaria con la cual se estimula a todas las gentes al cultivo de una gran variedad de productos y ayudando en esta forma a la solución de problemas económicos y al desempleo. Sería de gran utilidad, la creación de una emisora comunitaria para ampliar en forma más efectiva y dinámica nuestro radio de acción.



INSTITUCION: UFRATI ( UNION FRATERNAL DE TITIRIBI ).

NUMERO DE MIEMBROS: Siete.

EXPERIENCIA: Durante veintisiete años viene desplegando una gran acción capacitando a la mujer en diferentes áreas, que la ayuden a promoverse a nivel hogar y comunidad; tiene proyección además, en un servicio a las diferentes veredas; atiende en restaurante a 150 niños y jóvenes de escasos recursos económicos y distribuye semanalmente 30 mercados entre las familias más pobres. Los servicios de una emisora comunitaria nos sería de gran utilidad para transmitir por su medio una mejor información de nuestros programas.

INSTITUCION: CRUZ ROJA.

NUMERO DE MIEBROS: 12

EXPERIENCIA: La Cruz Roja como institución funciona hace 15 años, aportando su servicios a la comunidad en las diferentes circunstancias que lo amerita; extiende sus actividades a los diferentes eventos que se realizan en el municipio. Muy importante su trabajo en las brigadas de salud que se realizan en las veredas periódicamente.

Sería muy eficaz contar con los recursos de una emisora comunitaria para expresarle a las gentes muchos conocimientos que serían de gran utilidad para una mejor convivencia.

INSTITUCION: CASA DE LA CULTURA.

NUMERO DE MIEMBROS: 6

EXPERIENCIA: Durante 12 años se ha encargado de fomentar todo lo relacionado a los aspectos culturales y recreativos, promoviendo múltiples manifestaciones e intercambios de tipo ludico-cultural en la comunidad. Su proyección se haría más efectiva contando con los medios de una emisora comunitaria y cultural.

INSTITUCION: HOGAR DEL ANCIANO.

NUMERO DE MIEMBROS: 20.

EXPERIENCIA: Siempre ha existido en el municipio esta entidad, que se preocupa por el bienestar integral de las personas de la tercera edad, asistiendo en forma interna a 45 ancianos y prestando el servicio " CENTRO DIA- VIVIR HOY " a doce ancianos; se atiende además con servicio médico y dorga a ancianos de escasos recursos de las veredas.

INSTITUCION: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

NUMERO DE MIEMBROS: 52 empleados.

EXPERIENCIA: Ha laborado desde muchos años atrás velando por la buena salud de los habitantes del municipio, extendiendo su acción, en forma muy eficaz a las personas de la zona rural. Promueve seminarios de formación y de información a los diferentes estamentos de la población. Realiza brigadas de salud integral en todas las veredas en forma periódica. La emisora comunitaria, sería un medio para llegar con los eventos de la salud a todas las gentes.

INSTITUCION: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS.

NUMERO DE MIEMBROS: 9.

EXPERIENCIA: Es una sociedad sin ánimo de lucro que se preocupa del bienestar de las gentes de menos recursos; realiza algunos festivales para recoger fondos que redundan en bien de la comunidad, hace 19 años funciona.

INSTITUCION: LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO.

NUMERO DE MIEMBROS: 30 EMPLEADOS - 620 alumnos.

EXPERIENCIA: Desde muchos años atrás, este establecimiento se ha desempeñado impartiendo una sana enseñanza entre niños y jóvenes, formándolos con acierto en su existencia. Acoge al personal tanto de la zona Urbana como Rural. La emisora comunitaria para este centro educativo sería de un gran valor como ayuda didáctica de proyección a toda la comunidad.

INSTITUCION: ESCUELA EVANGELINA BETANCUR.

NUMERO DE MIEMBROS: 12 maestros.

EXPERIENCIA: Desde años atrás, este establecimiento presta sus servicios en la educación de los niños y niñas de nuestra población; atiende en su local, el restaurante escolar para 150 niños de escasos recursos.

INSTITUCION: ESCUELA JUAN BAUTISTA MONTOYA Y FLOREZ.

NUMERO DE MIEMBROS: 8 maestros.

EXPERIENCIA: Desde hace muchos años funciona este establecimiento, atendiendo a la educación primaria de 300 niños con esmero y dedicación.

INSTITUCION: PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

NUMERO DE MIEMBROS: 7 empleados.

EXPERIENCIA: Desde sus comienzos ha crecido con el municipio, su misión principal, atender y velar por el bienestar no solo espiritual sino integral de todos los miembros de la comunidad. Su acción apostólica



30  
42  
30

4<sup>31</sup>  
31

y pastoral, se extiende a las veredas con visitas periódicas a los hogares y a las escuelas; ha estado siempre acompañando a todos los feligreses impartiendo la sana doctrina y educándolos en la fe y en las sanas costumbres. Todas las gentes, muy especialmente la zona rural se verían altamente beneficiadas con la creación de una emisora comunitaria que les lleve el mensaje de salvación y una eficaz orientación hasta sus hogares.

INSTITUCION: HOGAR INFANTIL TERNURAS."

NUMERO DE MIEMBROS: 7 empleados.

EXPERIENCIA: Desde hace 18 años, esta institución atiende a los niños pequeños brindándoles su primera formación, ayudándoles en su desarrollo integral, en la actualidad atiende a 70 niños, los cuales también recibe una nutritiva alimentación; extiende su acción a las madres comunitarias que atienden también un buen número de niños en las veredas.

INSTITUCION: COMANDO DE POLICIA.

NUMERO DE MIEMBROS: 10 Agentes.

EXPERIENCIA: Ha venido prestando sus servicios, en pro de la seguridad de las gentes y con campañas preventivas educando así al pueblo para una mejor convivencia. Cuenta con un grupo de niños que integran la patrulla juvenil, los cuales están siempre listos para servir a la comunidad en los diferentes eventos culturales, religiosos, deportivos.

INSTITUCION: CARCEL DISTRITAL.

NUMERO DE MIEMBROS: 12 Director y guardianes.

EXPERIENCIA: Su preocupación corregir y ayudar a las personas que están privadas de su libertad, capacitándolas en diferentes fuentes de trabajo. Existe un comité integrado por algunos miembros de nuestra comunidad, quienes se han preocupado por mejorar y hacer más aceptables sus condiciones de vida.

INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL.

NUMERO DE MIEMBROS: 94. Empleados.

EXPERIENCIA: La administración municipal, siempre ha trabajado buscando la prosperidad y el desarrollo del municipio en forma total, trabajando en los diferentes campos de acción y promoviendo en todos los sentidos el avance de las gentes y la solución de sus problemas. Es de gran importancia la emisora comunitaria para proyectar toda su programación y sus campañas en bien de la comunidad.

INSTITUCION: SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

NUMERO DE MIEMBROS: 1

EXPERIENCIA: Hace aproximadamente 15 años está prestando sus servicios a la comunidad, su función principal es la de asesorar el trabajo comunal en las veredas, buscando recursos y preocupándose porque las juntas



40  
32  
32

de acción comunal trabajen muy unidas en beneficio de las comunidades rurales. La emisora comunitaria prestaría un invaluable servicio ya que el trabajo que esta entidad desarrolla tiene ejecución en las veredas.

INSTITUCION: CONCEJO MUNICIPAL.

NUMERO DE MIEMBROS: 11 Concejales y un secretario.

EXPERIENCIA: Desde su fundación el municipio cuenta con un cuerpo edilicio de once integrantes, a través de toda su historia ha procurado sacar adelante los programas del gobierno, de los respectivos Alcaldes por medio de la discusión y la aprobación de los diferentes proyectos de acuerdo. Es así como en los últimos siete años, la comunidad por intermedio de los gobernantes locales ha impulsado y desarrollado obras importantes de infraestructura y promoción humana tales como: En el sector rural: La creación de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica y Agropecuaria ( UMATA ); entidad esta que vela por el bienestar del campesino. La creación del Comité Municipal de Rehabilitación, con una amplia cobertura y apoya por parte de la comunidad.



INSTITUCION: COMITE DE REHABILITACION.

NUMERO DE MIEMBROS: 8.

EXPERIENCIA: Desde hace 5 años aproximadamente, este comité agrupa a unas 50 personas, quienes al mismo tiempo se benefician con las diferentes brigadas de salud, asistencia individualizada, hospitalización, cirugía, consulta externa, suministro de droga para discapacitados de escasos recursos.

INSTITUCION: COMITE MUNICIPAL DE CAFETEROS.

NUMERO DE MIEMBROS: 7.

EXPERIENCIA: Además de la asistencia que le prestan al caficultor, adelantan obras de beneficio comunitario, tales como, construcción de escuelas, dotación para centros de servicio social; ultimamente han extendido sus servicios al campo de la salud.

INSTITUCION: ASOCOMUNAL.

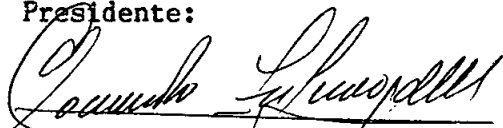

EXPERIENCIA: Agrupa alrededor de 32 acciones Comunales, entre el área rural y Urbana, como máximo organismo de las comunidades organizadas propenden por el bienestar de los diferentes entes comunitarios, mediante la justa distribución de los recursos fiscales del municipio y de aquellos que el Estado destina para tal fin.

Las anteriores Instituciones se unieron para conformar la comunidad organizada denominada Corporación VOZ DEL CAMPO, para que con la experiencia acumulada durante los años de trabajo comunitario puedan utilizar la radio como vehículo de unificación de esfuerzos y retroalimentación entre los habitantes de la zona influenciada por el medio de comunicación.

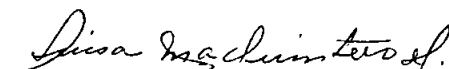
28/33  
23

Para constancia se firma a los 10 días del mes de Noviembre de 1.995-  
en el municipio de Titiribí.

Presidente:

  
CONRADO ZULUAGA MEJÍA.  


Secretaria:

  
LUISA MARIA QUINTERO H.





3834  
34

Doctor:  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministerio de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá.

Saludo cordial y atento.  
Respetado Doctor:

Las Directivas de la Escuela Evangelina Betancur de Titiribí, Antioquia, apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la Educación, la Cultura y el Progreso de la Comunidad a través de los medios de comunicación.

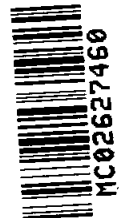
Así las cosas y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente Licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) para el Municipio de Titiribí, nuestra Entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su Licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación; al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,

  
Directora  
*Consuelo Jiménez G.*  
Consuelo Jiménez García  
Directora

C.C.21365406 Medellín.

Titiribí, Nbre. 08-95

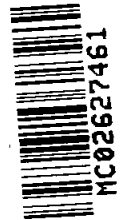


Centro de Bienestar del Anciano  
de Titiribí

Personería Jurídica 161 del  
tres de Septiembre de 1964.  
NIT 890.980.143 - 8

35  
37  
38

Titiribí, 8 de Noviembre de 1.995



Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

Respetado Dr Benedetti:

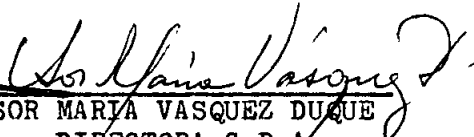
La Junta Administradora y los miembros del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE TITIRIBI, apoyan irrestrictamente a la COPRORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atetamente,

Centro de Bienestar del Anciano  
Titiribí - Ant.

  
HERNANDO TABORDA ECHAVARRÍA  
ADMINISTRADOR C.B.A.

  
SOR MARÍA VASQUEZ DUQUE  
DIRECTORA C.B.A.

C.C. # 3630.037 Fot

C.C. # 25144450 d.R.

36<sup>36</sup>  
36

Titiribí, 8 de Noviembre de 1995

Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá.

Respetado Dr Benedetti:

El Núcleo de desarrollo educativo 15-04 de Titiribí, apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en frecuencia Modulada ( F.M.) para para el municipio de Titiribí, nuestra institución se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,

Secretaría de Educación  
Cultura de Antioquia  
Núcleo Ed. 1504  
Municipio de Titiribí  
Director

Hernando León Rodríguez Díez  
Dir. Núcleo  
c.c. 8.456.771 de Fredonia, Ant.



35 #  
37 37

Titiribí, 8 de Noviembre de 1.995

Señor Doctor

ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá



Respetado Dr Benedetti :

La Junta de Acción comunal de la vereda el Zancudo de Titiribí Ant., apoya irrestrictamente a la CORPORACION LA VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en frecuencia Modulada - ( F.M ) para el municipio de Titiribí, nuestra comunidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,

*Hernando Osorio S*  
HERNANDO OSORIO S  
PTE.  
c.c. # 3'350.407 Medellín

Junta de Acción Comunal  
EL ZANCUDO - Titiribí  
P. J. N° 469 - 18 - 10 - 72  
Presidentes

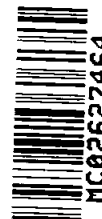
38  
38

# Casa De La Cultura

ANTONIO JOSE RESTREPO

TITIRIBI - ANTIOQUIA , 08 de noviembre de 1995

Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de comunicaciones  
Santafé de Bogotá



Respetado Dr. Benedetti:

La Junta de la casa de la Cultura ANTONIO JOSE RESTREPO de este Municipio, apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M.) para el Municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,

*Rosalba B*  
ROSALBA ESTRADA BOLIVAR  
Promotora





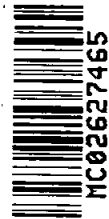
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Cárcel del Circuito judicial de Titiribi

Titiribi Noviembre 8 de 1995

Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafè de Bogotá D. C.



Respetado doctor.

La Dirección de la Cárcel del Circuito Judicial, vé de manera positiva la idea de sacar adelante la EMISORA PARROQUIAL, LA VOZ DEL CAMPO, es por ello que apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su encomiable labor de trabajar en pro de la paz, utilizando como medio la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada F.M. para el municipio de Titiribi, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la Estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Fraternalmente,

Inspector LUIS FERNANDO CARDENAS VALENCIA  
Director Encargado

cc. 14. 886.520 Buga (Valle)





40  
52

Al contestar cite este número

Titiribí , 8 de Noviembre de 1995



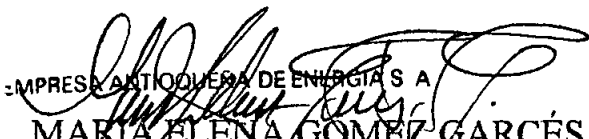
Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

Respetado Dr Benedetti:

La Empresa Antioqueña de Energía S.A . (EADE) de Titiribí Antioquia ,  
apoya irrestrictamente a la CORPORACIÓN VOZ DEL CAMPO , en su  
labor de trabajar por la educación , la cultura y el progreso de la  
comunidad a través de los medios de comunicación .

Así las cosas , y teniendo en cuenta que dicha corporación está solicitando  
actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora  
en frecuencia modulada (F.M.) para el municipio de Titiribí , nuestra  
entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a  
colaborar constantemente con ella en el montaje y en la programación de la  
estación , al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la  
comunidad .

Atentamente ,

  
EMPRESA ANTIOQUEÑA DE ENERGIA S A  
MARIA ELENA GOMEZ GARCÉS  
C.C. N° 221139756 Titiribí

41

Titiribí, noviembre 8 de 1.995.

Señor Doctor:  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de comunicaciones  
Santafé de Bogotá.



Respetado doctor Benedetti:

La junta del hogar infantil Ternuras de Titiribí, apoya incondicionalmente al la corporación LA VOZ DEL CAMPO , en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha corporación está solicitando actualmente la licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M.) para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,  
Hogar Infantil Ternuras  
Titiribí - Antioquia

  
Directora  
Lucía Eucaris Ruiz

Directora-asistente  
C.C.#.22.139.739.Titiribí





3142  
#2

Departamento de Antioquia  
Secretaría de Educación y Cultura

LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO

Nombre del Establecimiento

TITIRIBI

Lugar



Titiribí, Noviembre 8 de 1995

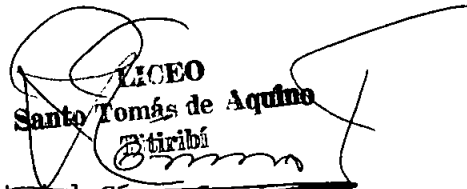
Doctor:  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de comunicaciones  
Santafé de Bogotá, D.C.

Respetado señor Benedetti:

La comunidad educativa del Liceo Santo Tomás de Aquino de Titiribí, apoya irrestrictamente a la corporación VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) para el municipio de Titiribí, esta institución se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,

  
LICEO  
Santo Tomás de Aquino  
Titiribí  
Gabriel Gómez Garzaes  
Rector

# UFRATI

Titiribí - Antioquia

Tel: 726.94

43  
30  
43

Titiribí, 8 de Noviembre de 1.995



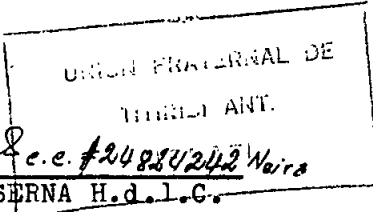
Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

Respetado Dr Benedetti:

La Directora y usuarios de la Obra Social UFRATI (Unión Fraternal Titiribí) apoyan irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) para el Municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,



*Sr. Luz Elena Morales*  
SOR LUZ ELENA MORALES SERNA H.d.l.C.  
DIRECTORA



INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES  
SECCIONAL ANTIOQUIA

29 44

44



TITIRIBI, 8 DE NOVIEMBRE DE 1.995


DOCTOR  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
SANTA FE DE BOGOTA.

Respetado Doctor Benedetti:

El Instituto de Seguros Sociales de Titiribí, irrestrictamente a la COORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M) para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

ATENTAMENTE,

*Gloria Isaza Q.*  
GLORIA ISAZA QUIROGA.   
TECNICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. **AFILIACION Y REGISTRO**  
Seguro Social

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA  
DISTRITO NUMERO TRECE FREDONIA  
ESTACION TITIRIBI

28  
45

Titiribí, 8. de Noviembre de 1.995



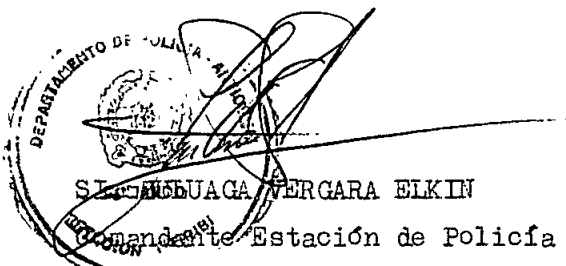
Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

Respetado Señor Dr Benedetti:

El Comandante de la Estación de Policía Titiribí, apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad através de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando = actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M) para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se = compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar cons = tantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual = que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,

  
S. MERCEDES ELKIN  
Comandante Estación de Policía Titiribí

"CAMBIAMOS PARA SERVIR A LA GENTE"



**Hospital "San Juan de Dios"**

Titiribí - Antioquia

Nit. 890.980.346-6

Tels: 67 26 26 - 67 27 40

27<sup>46</sup>

46



TTIRIBI, NOVIEMBRE 8 DE 1995.

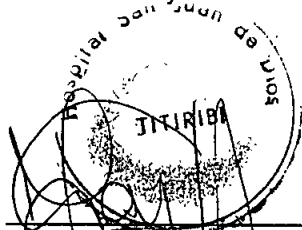
**DOCTOR**  
**ARMANDO BENEDETTI JIMENO**  
**MINISTRO DE COMUNICACIONES**  
**SANTAFE DE BOGOTA.**

Respetado Dr. Benedetti:

La ESE "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS" DE TTIRIBI, apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.=

Así las cosas y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,



MERCEDES GONZALEZ URAN.

C.C.No 42899119

76<sup>47</sup>

47

Titiribí, Noviembre 8 de 1995.

Señor Doctor:  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santa Fé de Bogotá.

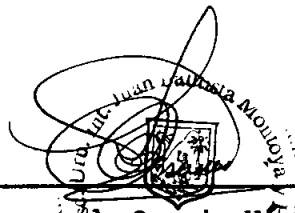


Respetado Dr. Benedetti:

La escuela urbana Juan Bautista Montoya y Flórez del municipio de Titiribí (Ant.), apoya irrestrictamente a la Corporación LA VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que dicha corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de nuestra comunidad.

Atentamente,



Leonardo Osorio Vélez  
CC. 15521596 de Andes  
Director.

AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR ESTE NUMERO  
COMO REFERENCIA



75 48  
48

Titiribí, Noviembre 08 de 1.995

Señor Doctor:  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

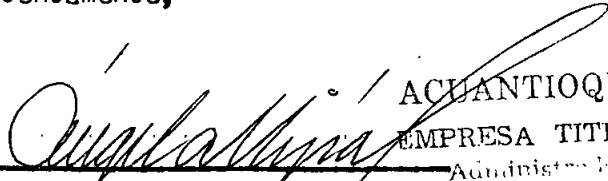


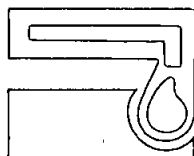
Respetado Dr. Benedetti:

La Empresa de ACUANTIOQUIA S.A. de Titiribí, apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada ( F. M ) para el Municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,

  
ACUANTIOQUIA  
EMPRESA TITIRIBÍ  
Administradora  
ANGELA MARINA MEJIA SIERRA  
Administradora  
c.c.# 21'459.031 de Andes Ant.



acuantioquia

Acueductos y Alcantarillados de Antioquia S.A.

Edificio Empresas Deptales. de Antioquia - Piso 15  
Apdo. Aéreo 2562

49  
2x  
45

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

U.M.A.T.A.

Titiribí, 8 de noviembre de 1995



Señor  
**ARMANDO BENEDETTI JIMENO**  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

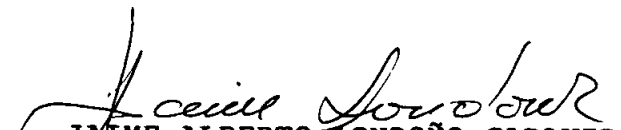
Respetado doctor Benedetti:

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA del municipio de Titiribí, apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M) para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Agricultura

  
**JAIME ALBERTO LONDOÑO CADAVID**  
C.C. No.8.297.817 de Medellín  
Director UMATA

TITIRIBI

Sor S.





Departamento de Antioquia  
ALCALDIA MUNICIPAL  
-TITIRIBI-

23  
50



Titiribí, 8 de Noviembre de 1.995.

Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá.

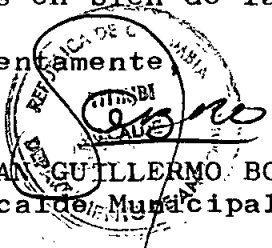
Respetado Dr Benedetti:

El Alcalde del municipio de Titiribí, apoya irrestrictamente a la -  
CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación,  
la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de -  
comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha corporación está solici-  
tando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifu-  
sión sonora en Frecuencia Modulada ( F.M ) para el municipio de Titi-  
ribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de-  
su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y pro-  
gramación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campa-  
ñas en bien de la comunidad.

Atentamente

JUAN GUILLERMO BOLIVAR C.  
Alcalde Municipal.



51  
22

Titiribí = Noviembre - 1.995



Departamento de Antioquia  
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA  
- TITIRIBI -



Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
Santafé de Bogotá  
-----

Respetado Doctor :

Los funcionarios de la Inspección Municipal de Policía y Tránsito de Titiribí, ofrece su apoyo irrestricto a la Corporación VOZ DEL CAMPO, en su meritoria labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad, a través de los medios de comunicación.-

Al saber que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia modulada ( F.M ) para el Municipio de Titiribí, este Despacho se compromete a brindarle su apoyo en la obtención de la licencia y en el desarrollo de los programas y campañas en bien de la comunidad.-



*Handwritten signature*  
LUIS CARLOS VEGA CARVAJAL  
INSPECTOR MPAL DE POLICIA  
C.C.# 3.524.054 de Maceo.

Titiribí, 8 de Noviembre de 1.995

Señor Doctor  
**ARMANDO BENEDETTI JIMENO**  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá



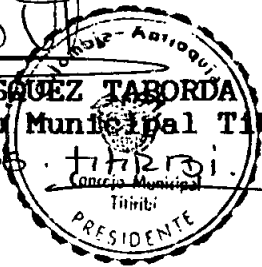
52  
21  
[Handwritten signature]

Respetado Doctor Benedetti:

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TITIRIBI ANTIOQUIA, apoya irrestrictamente a la Corporación VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la Educación, la Cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así -las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M.) para el Municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldar en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.

*Juan Claudio Velásquez Taborda*  
**JUAN CLAUDIO VELÁSQUEZ TABORDA**  
Presidente Concejo Municipal Titiribí Ant.  
c.c. # 15.457.905





DIOCESIS DE CALDAS  
GOBIERNO ECLESIASTICO

53  
20



Titiribí, 8 de Noviembre de 1.995

Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

Respetado Dr Benedetti:

La Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Titiribí, apoya irrestrictamente a la CORPORACION VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M) para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en el bien de la comunidad.

Atentamente,

*Conrado Zuluaga Mejia*  
Pbro CONRADO ZULUAGA MEJIA.  
C.C. No. 8.231.127 AM Medellín

DIOCESIS DE CALDAS  
Parroquia de Nra. Señora de los Dolores  
TITIRIBI - ANT

Titiribí, Noviembre 08 de 1.995.

54  
19

Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá



Respetado Dr. Benedetti:

La Sociedad de Mejoras Públicas de Titiribí, apoya irrestrictamente a la CORPORACION LA VOZ DEL CAMPO, en su labor de trabajar por la educación, la cultura y el progreso de la comunidad a través de los medios de comunicación.-

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha Corporación está solicitando actualmente licencia para un servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) para el municipio de Titiribí, nuestra entidad se compromete a respaldarla en la obtención de su licencia y a colaborar constantemente con ella en el montaje y programación de la estación, al igual que en el desarrollo de las campañas en bien de la comunidad.-

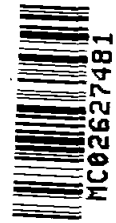
Atentamente,

*Angela María Escobar*  
ANGELA MARIA ESCOBAR  
c.c.#22.139.237 Titiribí  
Presidente.  
SOCIIDAD DE MEJORAS  
PUBRICAS  
DE TITIRIBI  
ANTE

*Lucy Erena Marel Garcés*  
LUCY ERENA MAREL GARCÉS.  
c.c.#32461789 Medellín  
Secretaria.

55/88  
55

Caldas (Ant.) Noviembre 20 de 1995



Doctor  
ARMANDO BENEDETTI JIMENO  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

Respetado Señor Ministro:

Yo, Germán García Isaza, identificado con C.C No. 17.019.192 de Bogotá, actuando como Representante legal de la comunidad organizada denominada CORPORACION VOZ DEL CAMPO, con personería jurídica No. 41.809 del 15 de Noviembre de 1995 otorgada por la Gobernación de Antioquia, declaro que la comunidad conoce el plan técnico nacional de radiodifusión sonora y se compromete a cumplirlo cabalmente al recibir la concesión de la frecuencia 104.4 Mhz en F.M., para la emisora comunitaria del municipio de Titiribí (Antioquia).

Manifiesto igualmente, que la CORPORACION VOZ DEL CAMPO tiene conocimiento de los decretos 1480 del 13 de julio de 1994, 1695 del 3 de agosto de 1994 y 1447 del 30 de agosto de 1995, comprometiéndose responsablemente a cumplir sus exigencias con el objetivo de prestar su servicio comunitario acatando las disposiciones legales del Ministerio de Comunicaciones.

\* FIRMA REGISTRADA ■ Atentamente

Como Notario Unico del Círculo certifico que la firma que aparece en este Instrumento tiene correspondencia

con la de: *Germán García Isaza*

firmada en esta Notaría

Caldas

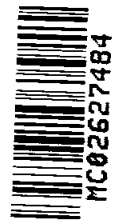
22 NOV. 1995

*Germán García Isaza*  
Germán García Isaza

Jorge Humberto Uribe Escobar  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO  
DE CALDAS (ANT.)

1656

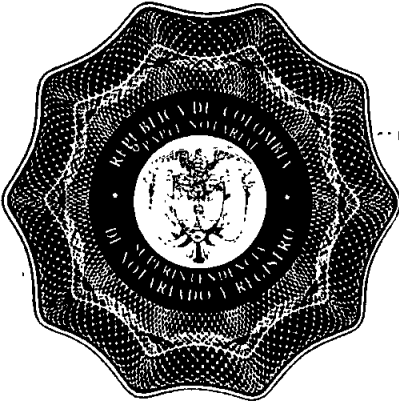
59



ESTUDIO DE PROGRAMACION  
EMISORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M.)  
CORPORACION LA VOZ DEL CAMPO  
MUNICIPIO: TITIRIBI (Antioquia)  
FECHA : NOVIEMBRE DE 1995



17  
#  
5657



**DECLARACION EXTRAJUICIO**

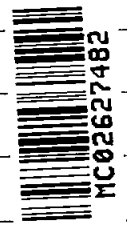
(D.L. 1557 DE 1.989 y ART.299 DEL C.J.)

**DECLARANTE :** PRESBITERO CONRADO DE JESUS ZULUEGA MEJIA C.C.# 8'231.127 MEDELLIN .

**SOLICITANTE :** EL MISMO

En el Municipio de Titiribí, Departamento de Antioquia , República de Colombia, a los Veintitres(23 ) dias del mes de Noviembre = = = de mil novecientos noventa y cinco (..995), = = = = = = = = = = ante mí, **MIRYAM CORREA DE MEJIA** , Notaria Unica del Circulo de Titiribí compareció el Presbítero **CONRADO DE JESUS ZULUAGA MEJIA** , = = mayor de edad, domiciliado(a) en Calle Antonio José Cadavid de - Titiribí Antioquia = = = = identificado(a) con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pié de su firma, hijo(a) de Luis Eduardo Zuluaga y María de los Angeles Mejía , = = = = = = = = = = de profesión Sacerdote = , de 54 años de edad, de estado civil -- Soltero = = .Acto seguido dijo: En mi calidad de Presidente de LA CORPORACION VOZ DEL CAMPO , manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO , que dicha corporación no está incurso en ninguna causal de ~~inhabilidad, incompatibilidad o prohibición~~ de orden constitucional o legal y que se compromete con el - Ministerio de Comunicaciones , con la sola presentación de - la solicitud , a prestar el servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia modulada en ésta localidad . = = =

E	B
N	L
	A
	N
	C O



El (la) compareciente leyó personalmente el contenido de su exposición, lo halló corriente , se ratifica en todas sus partes y lo firma en constancia.



EL DECLARENTE

*Conrado Zuluaga Mejia*

Pro. Conrado del Jesús Zuluaga Mejia

LA NOTARIA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO  
TETIBI ANTOQUIA

*Miryam Correa de Mejia*  
Miryam Correa de Mejia  
NOTARIA



60  
15

## PLAN DE PROGRAMACION

### TRANSMISION DE PROGRAMAS

La programación que se proyecta transmitir por esta estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y que se incluye en este documento se ha elaborado de acuerdo con las leyes vigentes que regulan la radiodifusión sonora comunitaria.

Los programas que se proyecta transmitir por esta estación, estarán básicamente orientados a difundir e incrementar la cultura, la educación, la recreación y la información.

Por lo tanto los programas se ajustarán a los fines indicados, difundiendo la verdad, procurando preservar la salud mental y física de la población y enalteciendo las tradiciones nacionales, la cohesión social, la paz nacional y la cooperación internacional.

### CARACTER DE LA PROGRAMACION

A través del servicio de radiodifusión sonora comunitaria transmitiremos programas culturales, educativos, recreativos, deportivos e informativos, sin límite alguno en su duración, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones.

#### CULTURALES:

Programas en donde prevalecen las manifestaciones artísticas o científicas.

#### EDUCATIVOS:

Programas dedicados a la enseñanza colectiva.



61  
14

RECREATIVOS:

Programas dedicados al sano esparcimiento espiritual. Su contenido será netamente musical.

DEPORTIVOS:

Programas orientados a informar y a comentar sobre eventos de esta naturaleza.

INFORMATIVOS:

Los que consisten en suministrar noticias sin comentarios y servicios sociales de la comunidad.

PLAN DE PROGRAMACION

Comprendido y aceptado que la programación que transmitirá la emisora, deberá estar de acuerdo con las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Comunicaciones.

El libreto de programación contiene la hora de iniciación de la programación, el estilo escogido, el horario y el tiempo total de programación diaria.

ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y PATROCINIOS

De acuerdo con el Decreto 1447 del 30 de agosto de 1995, por el cual se rige la radio comunitaria en Colombia y con sus Artículos 27-28-29-30 y 31 que hablan de fuentes de financiamiento y reinversión de recursos, de lo obtenido por la comercialización de sus espacios y de la programación que debe tener un medio de comunicación comunitaria, la comunidad organizada denominada CORPORACION LA VOZ DEL CAMPO del municipio de Titiribí, está dispuesta a cumplir con lo establecido por la Ley en la Estación Comunitaria de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, así:



62 60  
AS

\* Invertiremos en su integridad todos los recursos que obtenga la emisora por concepto de comercialización de espacios, patrocinios, auspicios, apoyos financieros de organizaciones internacionales legalmente reconocidas en Colombia o de organismos gubernamentales nacionales en su adecuado funcionamiento, mejoramiento de equipos y de la programación que se transmita a través de ella y en general en inversiones que garanticen la adecuada continuidad en la prestación del servicio y el desarrollo de los objetivos comunitarios.

\* Estaremos en abierta disposición a colaborar con el Ministerio de Comunicaciones en la realización de proyectos de comunicación social que dinamicen la participación de la comunidad en la solución de sus problemas, su integridad en el proceso de desarrollo social y económico del país y su expresión cultural.

\*CORPORACION LA VOZ DEL CAMPO a través de la estación comunitaria de radiodifusión sonora en F.M., que le será adjudicada, transmitirá eventos recreativos y deportivos en los que participe la comunidad y programas culturales y docentes de interés social para el desarrollo al igual que los de carácter informativo que estén directamente relacionados con los fines del servicio comunitario.

\* Por la estación no se transmitirá ningún tipo de programa con fines proselitistas.

\* A través de la Estación la Corporación transmitirá propaganda, exceptuando la política, daremos crédito a los patrocinadores de programas y reconoceremos los auspicios, siempre que no se trate de personas cuyas actividades o productos esté prohibido publicitar.

\* Los anuncios publicitarios no ocuparán espacios superiores a 15 minutos por hora de transmisión y serán emitidos en idioma castellano, observando siempre los principios de la ética profesional.



63  
A2

\* La estación no transmitirá propaganda que anuncie o promueva productos o servicios al margen de la ley o aquellos que requieran para su venta fórmula médica.

\* Por la Estación no se transmitirá propaganda a profesionales que carezcan del correspondiente título de idoneidad, ni a espiritistas, hechiceros, pitonisas, adivinos y demás personas dedicadas a actividades similares.

\* La Corporación se compromete a brindar capacitación a la planta de personal de la emisora con el fin de buscar la profesionalización del medio de comunicación del municipio, brindando así agilidad y buen gusto en la programación local.



64  
12

PROYECTO DE PROGRAMACION A DIFUNDIR

ESTACION COMUNITARIA DE RADIODIFUSION SONORA (F.M.)

MUNICIPIO DE TITIRIBI

19 HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO

05 - 00 A 05 - 15 INICIACION DE LA EMISION

Identificación de la emisora, con nombre y distintivos autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, Himno Nacional de la República de Colombia, lectura de la programación a difundir.

HORARIO	NOMBRE PROGRAMAS	CARACTER
05 - 15 A 07 - 30	A la salida del Sol	Musical Informativo
07 - 30 A 08 - 30	Sabor a Campo	Educativo
08 - 30 A 09 - 30	Cultura y Vida	Educativo
09 - 30 A 10 - 30	Presencia con Dios	Informativo
10 - 30 A 12 - 30	Campo Romántico	Musical
12 - 30 A 13 - 00	Titiribí al Día	Informativo
13 - 00 A 13 - 30	Encuentro Deportivo	Deportivo
13 - 30 A 15 - 00	Son y Costa	Musical



~~65~~  
10

15 - 00 A 15 - 30	Unión Cooperativa	Cívico - Educativo
15 - 30 A 16 - 30	Camino al Campo	Cívico - Cultural
16 - 30 A 17 - 30	Antología Musical	Musical
17 - 30 A 18 - 00	La Voz del Campo	Cívico Informativo
18 - 00 A 19 - 30	Juventud Activa	Musical
19 - 30 A 21 - 00	Música de Mi Tierra	Musical
21 - 00 A 22 - 00	Titiribí Internacional	Musical
22 - 00 A 23 - 45	Raíces Clásicas	Musical
23 - 45 A 24 - 00	Identificación de la Emisora	
24 - 00	FIN DE LA EMISION	

### ANOTACIONES

\* La estación contará con la supervisión directa de la Corporación, la cual a su vez, nombrará un director ampliamente calificado para este oficio que será el encargado de la planeación y el control de la estación incluyendo el manejo del personal, la parte técnica y la programación.

\* La estación se identificará cada treinta (30') minutos, indicando su nombre y distintivo de llamada autorizados por el Ministerio de Comunicaciones y, además, se indicará la hora oficial para el territorio colombiano.



## DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS

### 1. A LA SALIDA DEL SOL

En este espacio radial se recreará el sentimiento típico de los antioqueños. Las anécdotas, los comentarios, las noticias, los temas sobre el campo, las juntas de acción comunal y la música carrilera, parrandera y guasca harán parte de este singular programa.

### 2. SABOR A CAMPO

En este programa los oyentes encontrarán consejos y recomendaciones prácticas para la labor agropecuaria. Diferentes invitados, especialistas y técnicos de las instituciones dedicadas al agro enseñarán técnicas para ordeño, vacunación, prevención de enfermedades, cuidado de los pastos, diversificación de cultivos, siembra, preparación de terrenos y recolección de cosechas.

### 3. CULTURA Y VIDA

En este espacio, que estará a cargo del director de la Casa de la Cultura, se dará a conocer toda la actividad cultural del municipio y del departamento. En él tendrán cabida todas las manifestaciones artísticas tales como la música, el teatro, la literatura, entre otras.

### 4. PRESENCIA CON DIOS

Magazin informativo que difundirá los hechos de actualidad en el mundo religiosos y las principales actividades de la iglesia en la región, el departamento y el país,





67  
A

## 5. CAMPO ROMANTICO

La mejor selección de artistas nacionales e internacionales interpretes de baladas, desfilarán por nuestra emisora transmitiendo todo el sentimiento que hay en sus canciones a todos nuestro oyentes.

## 6. TITIRIBI AL DIA

En este espacio la Administración Municipal y el Concejo presentarán a todos los habitantes, del área urbana y rural, el desenvolvimiento de la gestión que realizan. En ningún momento el espacio podrá ser aprovechado para realizar campañas políticas ya que lo único que se pretende es difundir el desarrollo de los programas que beneficien a la comunidad.

## 7. ENCUENTRO DEPORTIVO

Toda la actividad de las diferentes disciplinas deportivas y las noticias más importantes a nivel local, departamental, nacional e internacional en el mismo campo. También habrá comentarios sobre el principal evento deportivo de interés para nuestro municipio o nuestro departamento.

## 8. SON Y COSTA

Lo mejor de la música tropical de Colombia alegrará las tardes de los oyentes de esta estación.

## 9. UNION COOPERATIVA

En este espacio se motivará a la comunidad a realizar trabajos de tipo asociativo y se promoverá en los habitantes de este municipio, mediante campañas, el hábito del ahorro buscando con ello siempre el beneficio colectivo



68  
8

### 10. CAMINO AL CAMPO

En este espacio se divulgarán los sitios turísticos de los municipios y las veredas de la región buscando de esta forma incentivar el turismo local. Esta información estará acompañada de música de diferentes estilos tales como bambucos, pasillos, etc.

### 11. ANTOLOGIA MUSICAL

A través de una buena selección musical llevaremos a nuestros oyentes la poesía romántica que, combinada con notas especiales de una guitarra, producen sentimiento, añoranza, felicidad, alegría o dolor. Desfilarán los mejores boleristas de américa quienes interpretarán los temas que nunca pasan de moda.

### 12. LA VOZ DEL CAMPO

La comunidad en general podrá solicitar la transmisión de sus servicios sociales, sin ningún costo buscando siempre la comunicación con los sitios más alejados del municipio.

### 13. JUVENTUD ACTIVA

Los principales conjuntos y solistas de música rock y disco deleitarán nuestra inquieta juventud. El impetu juvenil visto desde la emocionante combinación instrumental. Desfiles de artistas, canciones, orquestas y sonidos.

### 14. MUSICA DE MI TIERRA

Difusión de los aires misicales autóctonos de las regiones colombianas para identificar nuestra idiosincrasia, las costumbres, el modo de vivir y todo lo relacionado con el folclor nacional.



69  
7

### 15. TITIRIBI INTERNACIONAL

Un recorrido por diferentes países del mundo nutren de cultura a la comunidad

### 16. RAICES CLASICAS

Cita con la música clásica. Se transmitirán las composiciones más famosas y la historia de estas melodías en este género musical. Estarán presentes Beethoven, Bach, Mozarth y Vivaldi entre otros.



Caldas (Ant.) noviembre 20 de 1995

5768

6

ER



Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI  
Ministro de Comunicaciones  
Santafé de Bogotá

Apreciado Señor Ministro:

Yo Germán García Isaza. identificado con C.C 17.019.192 de Bogotá, Representante Legal de la comunidad organizada denominada CORPORACION VOZ DEL CAMPO con personería jurídica No. 41.809 del 15 de Noviembre de 1995 otorgada por la Gobernación de Antioquia, acepto y asumo la responsabilidad que implica recibir la concesión de la frecuencia para prestar el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en 104.4 Mhz. en F.M. en el municipio de Titiribí (Antioquia).

Declaro tener conocimientos de los decretos reglamentarios y declaro mi voluntad de dirigir este servicio con equidad y participación para el desarrollo integral del municipio al cual pertezco.

Atentamente,

*Germán García Isaza*

\* FIRMA REGISTRADA \*

Germán García Isaza - c.c. 17.019.192 de Bogotá  
Representante Legal

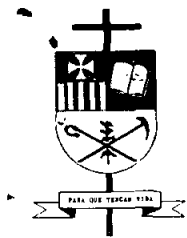
Como Notario Unico del Círculo certifico que la firma que aparece en este Instrumento tiene correspondencia con la de: **CORPORACION VOZ DEL CAMPO**

firmada por: **Germán García Isaza**  
registrada en esta Notaría

Caldas

22 NOV. 1995

*Jorge Humberto Uribe Escobar*  
**Jorge Humberto Uribe Escobar**  
**NOTARIO UNICO DEL CIRCULO**  
**DE CALDAS (ANT.)**



DIOCESIS DE CALDAS

GOBIERNO ECLESIASTICO

OBISPO

Caldas (Ant.) Noviembre 20 de 1995

58  
5  
69



Señor Doctor  
ARMANDO BENEDETTI  
Ministro de Comunicaciones de Colombia  
E. S. D.

Estimado Señor Ministro:

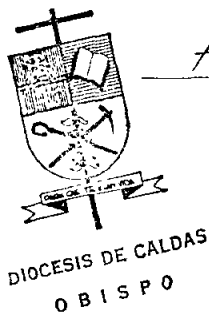
Sea esta la ocasión de felicitar y agradecer a usted, por la posibilidad que su Despacho ha abierto a las comunidades organizadas para que en nuestros Municipios, el pueblo tenga su propia voz. Es evidente la importancia de este nuevo camino de participación para el futuro de nuestra democracia.

Como el Municipio de Titiribí, ubicado en la Diócesis, salió favorecido con la posibilidad de tener Emisora Comunitaria, y la parroquia allí situada hace parte de la Comunidad Organizada denominada CORPORACION VOZ DEL CAMPO, me pidieron y acepté actuar en forma interina, como director ejecutivo y representante legal de esta Corporación, conformada prácticamente por todas las organizaciones y fuerzas vivas que vienen trabajando desde hace años por la comunidad de este Municipio.

El motivo fundamental de haber aceptado esta representación legal transitoria, es el ahorro de tiempo y dinero para algunas de las Comunidades Organizadas que hay en la Diócesis, evitando así costosos desplazamientos a la Capital.

Es claro que una vez logrado el objetivo de la aprobación de la licencia por parte del Ministerio, los miembros de la Corporación se reunirán para nombrar en forma permanente sus representantes, de acuerdo con los Estatutos, teniendo plena autonomía en el manejo y programación de su Estación Radial.

Servidor y amigo



*Germán García Isaza*

Germán García Isaza  
Obispo de Caldas